



## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### RESOLUCIÓN GG – GAL N° 75/2017

#### DECLARATORIA DESIERTA DE LA QUINTA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016-5C “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB”

#### VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG - GAL N° 66/2017** de fecha 23 de agosto de 2017, de la Gerencia General.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-108** de fecha 28 de septiembre de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-32285** de fecha 6 de septiembre de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-249** de 4 de octubre de 2017 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

#### CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene entre sus funciones las de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”*. Asimismo, en el inciso a) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”*.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG - GAL N° 66/2017** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB"- Quinta Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-108** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Quinta Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB" se presentaron los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	DETALLE DEL SERVICIO GENERAL	CANTIDAD	PRECIO DE LA PROPUESTA ( (En Bolivianos)	
				PRECIO UNITARIO MENSUAL (Bs.)	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (24 MESES) (Bs.)
1	SERVICIOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS "IGOM"	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB	(24 MESES)	211.458,33	5.074.999,92
2	GOMEZ IMPEX INGENIERÍA			210.416,67	5.050.000,00

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

*"Las propuestas de las empresas GOMEZ IMPEX INGENIERÍA y SERVICIOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS "IGOM", resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica en aplicación del inciso c), subnumeral 7.2, numeral 7, Sección I, Parte I del DBC, al no cumplir en su integridad con los requisitos técnicos solicitados en el DBC".*

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1 **"Declarar desierta la quinta convocatoria del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB", en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".**
- 7.2 *Autorizar el inicio de la sexta convocatoria, considerando que la Unidad Solicitante analizará las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u*



## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181.*

*7.3 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*

*7.4 Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante el Proveído de fecha 29 de septiembre de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-32285**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-108 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-249** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) *no existe impedimento legal para que se declare desierta la Quinta Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB" como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-108, donde se estableció que las propuestas de GOMEZ IMPEX INGENIERÍA y SERVICIOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS fueron descalificadas en la etapa de valuación técnica en aplicación del inciso c) del subnumeral 7.2. del numeral 7, Sección I, Parte I del DBC porque no cumplieron en su integridad con los requisitos técnicos solicitados en el DBC y habiendo el RPC aprobado dicho informe, esto en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y del inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.*"

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA)** Declarar desierta la Quinta Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2016 "Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB", en aplicación del inciso c) párrafo I del artículo 27 y el inciso g) párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-108 la Comisión de Calificación concluyó que las propuestas de las empresas GOMEZ IMPEX INGENIERÍA y SERVICIOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica al no cumplir en su integridad con los requisitos técnicos solicitados en el DBC.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 4 de octubre de 2017.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL a.i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA